

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1539.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Junta provincial de Instrucción pública.

La Junta provincial que me honro en presidir, velando siempre por el bien de la enseñanza, y reconociendo los beneficios que los paseos escolares pueden reportar a la niñez, tanto en el orden físico como bajo el punto de vista pedagógico, acordó en la última sesión celebrada, y a propuesta del señor Inspector de primera enseñanza, recomendar a las Juntas locales que hagan uso, siempre que lo estimen pertinente, de la facultad que les concede el artículo 21 del Real decreto de 7 de Febrero último, concediendo a los Maestros de los Municipios respectivos la autorización necesaria para que las tardes de los jueves las dediquen a paseos escolares con sus discípulos.

Es indudable que los paseos escolares, bien dirigidos, son un poderoso medio educativo y eminentemente instructivo: son la escuela al aire libre, oxigenada, repleta de ejemplares y modelos vivos y reales con los que el niño se pone en contacto para poder apreciar sus formas, sus cualidades y sus aplicaciones. Solo esta condición los hace ya recomendables aquí, donde son contados los locales en los que se dispone de salas espaciosas é higiénicas; de modelos que representen fielmente la realidad y de patios de recreo para el juego y cambio de ejercicios. Por esto, aparte de los motivos legales que aconsejan su planteamiento, existen otras razones de orden moral y físico por las que la Junta, aceptando unánimemente la propuesta de la Inspección, la ha hecho suya y no vacila en recomendarla a las Juntas locales, por entender que

los paseos escolares son necesarios también para remozar la naturaleza física con el ejercicio y el aire oxigenado, al igual que el baño asea, tonifica y refresca el cuerpo humano.

La asistencia escolar, por otra parte, necesita estímulos que cooperen a la acción general para conseguir, por medios indirectos y persuasivos, que aquella aumente por espontánea voluntad, no por medios coercitivos que desvirtuarían la labor de los Maestros y la natural vocación de los discípulos; y los paseos escolares serán sin duda un medio de subsanar los defectos de que adolecen nuestros locales escuelas, haciendo grata la asistencia y permanencia de los niños en las mismas.

Por todo lo expuesto, entiende la Junta provincial, que las Juntas locales deben recomendar ó autorizar a los Maestros, siempre que no haya razones que aconsejen lo contrario, para destinar las tardes de los jueves a paseos escolares, especialmente durante los meses de Marzo, Abril, Mayo, Septiembre, Octubre y Noviembre de cada año, sin perjuicio de que puedan verificarlos también en los demás meses del año, lo cual se dejará a la prudente discreción de los Maestros para que en ningún caso ni época tengan lugar en días y horas que el frío, el calor ó la lluvia pueda alterar la salud de los escolares.

A los señores Maestros a quienes autoricen las Juntas locales para implantar los indicados paseos, estima pertinente esta provincial recomendarles, que antes de ponerlos en práctica, mediten el plan, preparen los materiales y se pongan en condiciones de que los niños saquen de ellos provechosas enseñanzas. Deben pensar, previamente, el camino que ha de ser objeto del paseo y preparar a los niños en todo cuanto pueda ser motivo de estudio durante el mismo, para que puedan formar cabal juicio de lo que intuitivamente vean y examinen.

El itinerario se variará siempre que sea posible, para despertar la curiosidad de los niños, acicate principal del orden y de la disciplina; y los Maestros respectivos designarán los niños que hayan de acompañarlos en cada caso.

Finalmente, se recomienda también a los señores Maestros, que utilicen los paseos para la formación de museos ó colecciones escolares, con objetos ó muestras recogidas por los mismos niños,

que bien pueden ser de metales, de piedras minerales y de construcción, de animales é insectos, de frutos y de semillas, de productos químicos, de pájaros y de reptiles y de objetos diversos que despierten en los niños el natural deseo de saber.

Del reconocido celo de las Juntas locales y de los Maestros espera esta provincial que sacarán de los recomendados paseos escolares el fruto que es de desear para el mejoramiento de la enseñanza primaria.

Zamora 21 de Enero de 1909.—El Gobernador Presidente, José Varela.—El Secretario, Francisco Casas.

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno.

Hallándose vacante por defunción de D. Ramiro Martínez de Velasco la Secretaría del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, deberá proveerse dicha plaza por oposición, conforme previene la ley de 5 de Agosto de 1907 en su artículo 15, y en la forma que determina el Reglamento de 7 de Diciembre de 1908.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, del modo dispuesto en el art. 5.º de aquel Reglamento en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo efectuarse las oposiciones en el local que ocupa la Sala de lo civil de esta Audiencia.

Lo que de orden superior se hace público a los efectos oportunos.

Valladolid 19 de Enero de 1909.—El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo.—V.º B.º—Bermejo. B—136

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de justicia municipal.

En el partido de Bermillo.

Juez de Pereruela, D. Alejandro Ramos Luelmo.
Juez suplente de Abelón, D. Leoncio Luengo Fernández.

En el partido de Puebla de Sanabria.

Juez de Galende, D. Cayetano Rodríguez Vega

En el partido de Toro.

Fiscal de Villalube, D. Eleuterio Serrano Martín.

Valladolid 15 de Enero de 1909.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Eugenio Benito Pardo. R—129

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE ENERO DE 1909.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE		Voluntario.	TOTAL — Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible		
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	352.08	1.504.16	132.75	1.988.99
» 2.º—Policía de seguridad	1.507.16	»	20.83	1.527.99
» 3.º—Policía urbana y rural	2.460.16	»	279.16	2.739.32
» 4.º—Instrucción pública	458.33	22.75	25	506.08
» 5.º—Beneficencia	2.279.77	390	»	2.669.77
» 6.º—Obras públicas	5.401.83	125	325	5.851.83
» 7.º—Corrección pública	1.058.87	»	»	1.058.87
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	1.443.75	408.33	199.25	2.051.33
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	89.67	»	89.67
» 12.—Resultas	3.871	»	»	3.871
TOTALES	18.832.95	2.539.91	981.99	22.354.85

Toro 4 de Enero de 1909.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión ordinaria del 14 del actual.—Toro 16 de Enero de 1909.—El Secretario, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro. R—114

PELEAS DE ARRIBA

El Ayuntamiento que presido, en virtud de lo dispuesto por el Gobierno en R. O. de 15 de Julio de 1882, é instrucción de 28 de los mismos mes y año ha formado el expediente en que constan sus acuerdos y el que ha tomado en Junta municipal con los asociados en la sesión pública extraordinaria celebrada el día siéte del corriente y además el proyecto de obras públicas municipales para dotar á este pueblo de aguas potables cuyo coste es el de 21108 pesetas 99 céntimos se propone aplicar de sus inscripciones nominativas de propios además de la prestación personal.

El proyecto, planos y demás documentos de reglamento, se anuncia hallarse al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días desde el siguiente en que aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia durante cuyo plazo los vecinos podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de quien le interese.

Pelears de arriba 14 Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Carretero. R—109

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Terminado por la Junta municipal de este distrito el reparto vecinal del impuesto de consumos para el corriente año de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen pertinentes; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Moreruela de los Infanzones 16 de Enero de 1909.—El Alcalde, Martín Bordel. R—122

MORALES DE TORO

Don Simón de la Peña Gutiérrez, Alcalde Constitucional de Morales de Toro.

Hago saber: Que terminado por la Junta municipal de este término el repartimiento de consumos para el año corriente, se halla de manifiesto

en la Secretaría de Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días, en el que podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que á su derecho estimen pertinentes; pues pasado aquel plazo no se admitirá ninguna.

Morales de Toro 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, Simón de la Peña. R—128

LA BOVEDA

Formalizado por el Ayuntamiento de la misma el padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

La Bóveda 8 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco G. Cobos. R—100

FERRERAS DE ABAJO

Don Anselmo López Crespo, Alcalde Constitucional de Ferreras de abajo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, conforme al número 5 del art. 40 de la Ley, el mozo Mónico Torres González, hijo do Clemente y Mónica, uno y otros de ignorado paradero, se cita á éstos para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en esta casa de Ayuntamiento, el día 31 de Enero, á las nueve de la mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; pues en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Ferreras de abajo 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Anselmo López. R—110

FRESNO DE LA RIBERA

Don José Legido Rafael, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento y Junta pericial para la formación de un nuevo apéndice contributivo sobre la riqueza rústica y pecuaria; espero de todos los propietarios, arrendatarios, colonos ó inquilinos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, relación jurada de los bienes que por referidos conceptos posean, así como cuantos documentos convengan al esclarecimiento de la verdadera riqueza.

Lo que hago público por medio del presente á fin de que, llegando á conocimiento de aquellos quienes posean fincas, radicantes en este término municipal, presenten la referida relación en el término prefijado, pues de lo contrario se harán acreedores á los perjuicios consiguientes según el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Fresno de la Ribera 18 de Enero de 1909.—El Alcalde, José Legido. R—123

VILLAVENDIMIO

Don Adolfo Villar Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Villavendimio.

Hago saber: Que por tercera vez se anuncia la venta en pública subasta de la panera propiedad del Establecimiento del Pósito municipal de este pueblo, situada en la calle del Pósito de esta población, número 13, bajo el tipo de seiscientos quince pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente formado á tal fin, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento ante la Comisión correspondiente, á los quince días siguientes á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, á las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable el consignar previamente sobre la mesa el 5 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público por este anuncio para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la mencionada subasta.

Villavendimio 15 de Enero de 1909.—El Alcalde, Adolfo V. Villar. R—119

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Don Lucas Blanco Centeno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santibañez de Vidriales.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Pablo García Barrero, hijo de Luis y Eulalia y Alfonso Fernández Guillinea, hijo de Francisco y Gabina y Domingo Martínez García, hijo de Felipe y Cayetana, en ignorado paradero y fallecidos sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el 31 de Enero corriente y al acto del sorteo que se celebrará el día 14, segundo domingo del mes de Febrero, y á la declaración de soldados que se verificará el primer domingo de Marzo, día 7 de dicho mes, ante el Ayuntamiento y en la Casa Consistorial á las nueve de dichos días; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santibañez de Vidriales 17 de Enero de 1909.—El Alcalde, Lucas Blanco. R—133

HERMISENDE

Don Paulino Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hermisende.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Manuel Ciriaco López Moreno, hijo de Justo é Isabel, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, el día 31 del mes corriente y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Hermisende 15 de Enero de 1909.—Paulino Fernandez. R—134

Ayuntamiento Constitucional de Zamora.

AÑO DE 1908.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones PESETAS.	Operaciones realizadas. PESETAS.	DIFERENCIAS	
			En más. PESETAS.	En menos. PESETAS.
1 Propios	43.656'45	7.898'06	"	35.758'39
2 Montes	"	"	"	"
3 Impuestos	64.485'70	43.030'46	"	21.455'24
4 Beneficencia	6.590'35	3.632'88	"	2.957'47
5 Instrucción pública	"	"	"	"
6 Corrección pública	27.720'01	17.876'87	"	9.843'14
7 Extraordinarios	6.500	7.211'80	711'80	"
8 Ampliación	"	"	"	"
9 Resultas	"	2.418'79	2.418'79	"
10 Recursos legales para cubrir el déficit	383.788'87	349.115'33	"	34.673'54
11 Reintegros	"	125'50	125'50	"
12 Valores fuera de presupuesto	"	13.289	13.289	"
TOTALES DE INGRESOS.	532.741'38	444.598'69	16.545'09	104.687'78
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	30.403'20	30.037'69	"	365'51
2 Policía de seguridad	46.771	46.249'25	"	521'75
3 Policía urbana y rural	83.026'08	66.565'07	"	16.461'01
4 Instrucción pública	9.517'08	7.284'90	"	2.232'18
5 Beneficencia	20.162'23	15.075'02	"	5.087'21
6 Obras públicas	20.892'06	17.406'71	"	3.485'35
7 Corrección pública	34.313'45	24.470'31	"	9.843'14
8 Montes	"	"	"	"
9 Cargas	316.646'05	217.815'65	"	98.830'40
10 Obras de nueva construcción	200	"	"	200
11 Imprevistos	4.093'38	4.026'52	"	66'86
12 Ampliación	"	"	"	"
13 Resultas	"	"	"	"
14 Valores fuera de presupuesto	"	13.289	13.289	"
TOTALES DE GASTOS.	566.024'53	442.220'12	13.289	137.093'41
EXISTENCIA EN CAJA		2.378'57		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.		444.598'69		

sin que se sepa su actual paradero, se le requiere para que por sí ó persona que lo represente, comparezca en esta Casa Consistorial, á los actos de rectificación y cierre del alistamiento que tendrá lugar el último domingo del mes de Enero y el sábado anterior al segundo domingo de Febrero próximo, á las diez horas, y si no comparece será excluido del alistamiento.

Villalazán 9 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Martín. R—55

MONTAMARTA

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año actual de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los individuos que en él figuran puedan examinarlo libremente y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Montamarta 13 de Enero de 1909.—El Alcalde, José Rodrigo. R—104

GALENDE

Terminado por este Ayuntamiento el padrón y lista cobratoria de cédulas personales para el año 1909, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del mismo, dentro del cual los individuos que se hallen sujetos á dicho impuesto, que no estén conformes con la clase de cédula impuesta ó que no deban ser incluidos, formulen sus reclamaciones en dicho término; pasado el cual las que se presenten serán declaradas estemporáneas.

Galende 10 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco García. R—80

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Zamora.

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que en el sorteo verificado para formar las listas definitivas de Jurados correspondientes á los partidos judiciales de esta provincia para el próximo año de 1909, ha correspondido á los señores siguientes:

Distrito de Fuentesauco.

Cabezas de familia.

- 1 D. Demetrio Amigo Tejedor, Argujillo.
- 2 Celedonio Fonseca Rodríguez, id.
- 3 Dionisio García Tejedor, id.
- 4 Pedro García Tejedor, id.
- 5 Eustaquio Macías Miguel, id.
- 6 Juan Moralejo Diéguez, id.
- 7 Maximino Martín Tejedor, id.
- 8 Timoteo Pascual Miguel, id.
- 9 Florencio Pascual Cadozos, id.
- 10 Ambrosio Rodríguez Andrés, id.
- 11 Emilio Sanz Casaseca, id.
- 12 Telesforo Tejedor García, id.
- 13 Pedro Tejedor Sánchez, id.
- 14 Indalecio Sierra García, Cañizal.
- 15 Enrique García Franco, id.
- 16 Edmundo García Sierra, id.
- 17 Eduardo Sánchez Barrientos, id.
- 18 Eugenio Sánchez Martín, id.
- 19 Felipe Pastán Sánchez, id.
- 20 Julián González García, id.
- 21 Luis Rodríguez Navas, id.
- 22 Lorenzo Sierra Corrales, id.
- 23 Patricio Sierra Sierra, id.
- 24 Eloy García Sierra, id.
- 25 Germán Álvarez Tamame, Cubo del Vino.
- 26 Salvador Álvarez Leal, id.
- 27 Bernardo Burrieza Domínguez, id.
- 28 Marcelino Casaseca Ordoñez, id.
- 29 Gegorio Foura Soca, id.
- 30 Antonio Leal Álvarez, id.

Zamora 31 de Diciembre de 1908.—El Contador Habilitado, Ramón Sever.—V.º. B.º.—El Alcalde, F. Suárez.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Don Justo Iglesias, Alcalde constitucional de San Esteban del Molar.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército, del año actual, conforme al número 5.º, artículo 40 de la ley, el mozo Valentín Cristobal Martínez, hijo de Simón y Tomasa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 31 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

San Esteban del Molar 12 de Enero de 1909.—El Alcalde, Justo Iglesias. R—92

PIEDRAHITA DE CASTRO

Terminado por la Junta municipal de este pueblo el reparto de consumos, que ha de regir durante el año actual de 1909, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarlo y formular por es-

crito las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Piedrahita de Castro 14 de Enero de 1909.—El Alcalde, Francisco Temprano. R—94

GAMONES

Terminado por los representantes del gremio el repartimiento de consumos para el año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en el mismo, pueden examinarlo y formular las reclamaciones de agravios que fueren pertinentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Gamones 11 de Enero de 1909.—El Alcalde, Miguel Martín. R—89

VILLALAZAN

Como nacido en este pueblo y año de 1888, se halla en la listas preliminares para el reemplazo del año próximo, Teófilo Hernández Rodríguez, hijo de Juan y Manuela, ignorándose la actual residencia, tanto del mozo como de sus padres, los cuales se ausentaron de ésta hace más de diez años,

31 Inocencio Ledesma Giménez, id.
 32 Eulogio Martín Gutiérrez, id.
 33 Serafín Mangas Alonso, id.
 34 Tomás Alvarez Tamame, id.
 35 Juan Pérez Alonso, id.
 36 Antonio Pérez Alonso, id.
 37 Santiago Rodríguez Tamame, id.
 38 Zacarías Benito Riesco, Pego (El)
 39 González Benito, id.
 40 Pedro Muñoz Muñoz, id.
 41 Cecilio Riesco Riesco, id.
 42 Bernardo Riesco Benito, id.
 43 Narciso Casaseca Francia, El Piñero.
 44 Sebastián Rodríguez Pascual, id.
 45 Lorenzo Cruces Díez, id.
 46 Ramón González Alonso, id.
 47 Manuel Fernández Campo, id.
 48 García Andrés, id.
 49 Felipe del Río Ledesma, id.
 50 Wenceslao Andrés Vasallo, id.
 51 Valentín Rodríguez Median, id.
 52 Luis Casaseca Moralejo, id.
 53 Antonio Martín Ruiz, id.
 54 Vicente Ares de la Fuente, Fuentelapeña.
 55 Esteban Belloso Martínez, id.
 56 Eusebio Encinas Alonso, id.
 57 Angel García García, id.
 58 Mauricio González Herrero, id.
 59 Calixto Hernández Viejo, id.
 60 Miguel Chamorro Sánchez, id.
 61 Mauricio Olea Sánchez, id.
 62 José Rodríguez Ferrero, id.
 63 Félix Rodríguez Sánchez, id.
 64 Claudio Rodríguez Sánchez, id.
 65 Pascasio Rodríguez Pérez, id.
 66 Salustiano Seco Alvarez, id.
 67 Martín Sánchez Martín, id.
 68 Manuel del Valle Vicente, id.
 69 Alberto García González, id.
 70 Eladio Pérez Escudero, Fuente el Carnero.
 71 Vicente Tomé Esteban, id.
 72 Faustino Tomé Cuesta, id.
 73 Paulino Campo García, Fuentespreadas.
 74 Laureano García Alvarez, id.
 75 Angel Alonso Tejedor, id.
 76 Eugenio Andrés González, id.
 77 Lázaro Andrés Olivares, id.
 78 Gerardo Coco de Dios, Guarrate.
 79 Valentín Galache Riesco, id.
 80 Claudio Herrero Muñoz, id.
 81 Gregorio Mediano de Pérez, id.
 82 Heriberto Riesco Fonseca, id.
 83 Alejandro Aparicio Fonseca, Fuentesauco.
 84 Deogracias Avilés Alejano, id.
 85 Teodoro Casales Becerra, id.
 86 Manuel Condado Pérez, id.
 87 Eusebio Espinosa Fernández, id.
 88 Antonio de Dios Garibau, id.
 89 Víctor Fernández Recio, id.
 90 Cayetano Gabilán Alejano, id.
 91 Julio Gullón Ruiz, id.
 92 Gerardo Hidalgo Fernández, id.
 93 Bartolomé Hidalgo Fernández, id.
 94 Eustasio Juanes Tola, id.
 95 Pedro Lorenzo Alejo, id.
 96 Tomás Manyanes Parrado, id.
 97 Luis Huante Gómez, id.
 98 Hermenegildo Rodríguez Llorente, id.
 99 Francisco Rodríguez Vicente, id.
 100 Mariano Rodríguez Toribio, id.
 101 Claudio Servis Gabilán, id.
 102 Faustino Tola Becerra, id.
 103 Román Vega López, id.
 104 Nemesio Vicente Fernández, id.
 105 Torcuato Zatarain Fernández, id.
 106 Venancio Benito Cuadrado, La Bóveda.
 107 Bonifacio Cuadrado Crespo, id.
 108 Ignacio García Montero, id.
 109 Benito Muñoz Montero, id.
 110 Simplicio Rodríguez Muñoz, id.
 111 Galo Crespo García, id.
 112 Florentino Montero Malmierca, id.
 113 Fructuoso Rodríguez Arroyo, id.
 114 Juan Hernández Moretón, id.
 115 Adolfo García Ruiz, id.
 116 Nicolas Alfaraz López, El Maderal.
 117 Julian Campo Hernández, id.
 118 Tomás del Campo Tamames, id.
 119 Wenceslao Fernández del Campo, id.
 120 Antonio Gómez Tejada, id.
 121 Manuel López Gómez, id.
 122 Blas Sevillano Sastre, id.
 123 Esteban Toribio Vaez, id.

124 Francisco Sarra Alvarez, Mayalde.
 125 Vicente Zarza Burrieza, id.
 126 Manuel Mateos Crespo, id.
 127 Joaquín Rodríguez Miguel, id.
 128 Félix Fraile Pérez, Peleas de arriba.
 129 José González Pérez, id.
 130 Antonio García Herrero, id.
 131 Paulino Herrero Melado, id.
 132 Gervasio Martín Bailón, id.
 133 Saturnino Pérez Bailón, id.
 134 Alberto Martín Rivero, id.
 135 Abelardo Romero Rivero, id.
 136 Bernardino Domínguez Laruelo, San Miguel de la Ribera.
 137 Adolfo Rodríguez Domínguez, id.
 138 Bernardo Hernández Vicente, id.
 139 Esteban Santos Olivares, id.
 140 Fermín Avedillo Olivares, id.
 141 Eliseo Pérez Martín, Sta. Clara de Avedillo.
 142 Tomás Pachón de la Fuente, id.
 143 Arsenio Bragado Delgado, id.
 144 Pedro Amigo Llamas, id.
 145 Ignacio Casaseca García, id.
 146 Francisco Salgado Cumares, id.
 147 Desiderio Crespo Hernández, Vadillo de la Guareña.
 148 Cecilio Galbán Hernández, id.
 149 Ciriaco Martín Hernández, id.
 150 Ignacio Seco Hernández, id.

Capacidades.

1 D. Pedro Alonso Francia, Argujillo,
 2 Francisco Aparicio Francia, id.
 3 Miguel García Tejedor, id.
 4 José García Tejedor, id.
 5 Dionisio García Tejedor, id.
 6 Eustaquio Macías Miguel, id.
 7 Julián Moralejo Dieguez, id.
 8 Maximino Martín Tejedor, id.
 9 Víctor Pascual Pascual, id.
 10 Máximo Pascual García, id.
 11 Timoteo Pascual Miguel, id.
 12 Enrique Rodríguez Andrés, id.
 13 Emilio Sanz Casaseca, id.
 14 Ezequiel López García, id.
 15 Gabriel Martín Galvera, id.
 16 José Vega Junquera, id.
 17 Modesto Alonso Guerra, id.
 18 Alejandro Martín Estevez, id.
 19 Eusebio Paellos Torrecilla, id.
 20 José Mayo Paniagua, id.
 21 Antonio García López, id.
 22 Valentín Belloso Martínez, Castrillo de la Guareña.
 23 García González, id.
 24 Laureano García González, id.
 25 Ramón García Sánchez, id.
 26 Gonzalo García García, id.
 27 Juan Martín García, id.
 28 Juan Olea Sánchez, id.
 29 Francisco Pérez Herrero, id.
 30 Fernando Alvarez Malillos, Cubo del Vino.
 31 Pedro Alvarez Vicente, id.
 32 José Borrego Santos, id.
 33 Santos Ramos Vicente, id.
 34 Genaro Calles Juan, id.
 35 Francisco Calles Juan, id.
 36 Narciso García González, id.
 37 Ildefonso García Castaño, id.
 38 Matías García González, id.
 39 Juan García Tamame, id.
 40 Laureano Hernández Castaño, id.
 41 Lorenzo Hernández Serrano, id.
 42 Gerardo Ledesma Hernández, id.
 43 Manuel Leal Calles, id.
 44 Luis Ledesma Hernández, id.
 45 Ildefonso Heras Pérez, id.
 46 José Malillos Pérez, id.
 47 Bernardo Mangas González, id.
 48 Manuel Malillos Leal, id.
 49 Plácido Malillos Leal, id.
 50 Baltasar Pozo García, id.
 51 Indalecio Sánchez Alvarez, id.
 52 Roque Tamame Barrios, id.
 53 Narciso Vicente Castaño, id.
 54 Felipe Benito Muñoz, El Pego.
 55 José María García García, id.
 56 Felipe Hernández Prieto, id.
 57 Félix González Muñoz, id.
 58 Sandalio Hernández Riesco, id.
 59 José Hernández Sánchez, id.
 60 Demetrio Muñoz, id.
 61 Jerónimo Muñoz Hernández, id.

62 José Muñoz Muñoz, id.
 63 Estanislao Muñoz Riesco, id.
 64 Eufraslo Muñoz Sánchez, id.
 65 Basilio Riesco Hernández, id.
 66 Primitivo Riesco Hernández, id.
 67 Bernardo Riesco Pérez, id.
 68 Miguel Antón Martín, id.
 69 Odomio Avilés Berdial, id.
 70 Senen Avilés Corrales, id.
 71 José María Boiza del Valle, id.
 72 Daniel del Corral Arias, id.
 73 Juan Díez Viñuela, id.
 74 Mariano Fernández Bustos, id.
 75 Ezequiel Fernández Escudero, id.

(Se continuará)

Juzgados de primera instancia.

TORO

Cédula de citación.

Para cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, referente a la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de sedición, contra Antonio Pérez García y otros vecinos de Aspariegos, ha acordado el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha que comparezcan ante expresado superior Tribunal, los días veinticinco, veintiseis y veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, Juan Herrero, su esposa, Baldomero Sánchez y Emilio Fernández, cuyo domicilio se desconoce, a fin de asistir, en concepto de testigos, a las sesiones del juicio oral de expresada causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados testigos, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo esta cédula en Toro a diez y nueve de Enero de mil novecientos nueve. — El Secretario judicial, Licenciado Adolfo Rodríguez. R—137

Juzgados militares.

MADRID

Don Narciso García Leygorri, primer Teniente del Regimiento infantería Saboya, número seis y Juez instructor del expediente instruido al soldado Juan Tola Blanco, por no haber hecho su presentación terminado el permiso.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Juan Tola Blanco, hijo de Joaquín y Antonia, natural de Grisuela, provincia de Zamora, Juzgado de primera instancia de Alcañices, recluta del reemplazo de 1905, para que en el término de treinta días, a partir del de la fecha, se presente en este Juzgado, cuartel de la Reina Cristina, a fin de oír sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo, y caso de ser habido, lo conduzcan a este cuartel a mi disposición y con las seguridades convenientes.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora.

Madrid 14 de Enero de 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Narciso García Leygorri.—El Secretario, Máximo Sevilla. R—141

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

LOS SECRETARIOS

Están de enhorabuena estos funcionarios con los magníficos regalos que la Revista *El Secretariado*, de Madrid, ofrece este año a sus suscriptores.

Entre ellos merece especial mención la preciosa oleografía de SS. MM. con el Príncipe de Asturias, hecha expresamente para los salones de los Ayuntamientos y Juzgados, y el Sello oficial de franquicia.

El esfuerzo que hace *El Secretariado* con sus distintos regalos es digno de aprecio.